

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

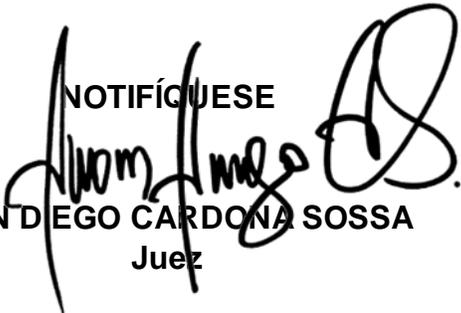
El Santuario, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal - Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante	María Ninfa Quintero García
Demandado	Rubén Castaño Cardona
Radicado	056973184001-2022 – 00069– 00
Providencia	Auto # 1595
Asuntos	- Incorpora respuesta extemporánea - Reconoce personería para actuar

Se incorpora la respuesta brindada por el señor RUBÉN CASTAÑO CARDONA, a través de su apoderado judicial, la cual presentó de manera extemporánea. Por tanto, no se tendrá en cuenta la defensa ejercida.

Se les reconoce personería para actuar, en favor del señor RUBÉN CASTAÑO CARDONA, al abogado SERGIO ARISTIZÁBAL DUQUE, portador de la T.P. 330.783 del C.S. de la J.

Una vez en firme la presente providencia, se dará paso a la etapa procesal subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

CERTIFICO
Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 163 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 26 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m.


LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA

Firmado Por:
Juan Diego Cardona Sossa

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3de7b9b4da276080a04fba36ad431410de4b6997041d2179aca40db102faee5**

Documento generado en 25/10/2022 02:24:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>